

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00319 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Giovany de Jesús Rozo Jaime y otro.
Demandados	Hernán Alonso Hernández Mellán y otro.
Asunto	Fija caución.

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora (Archivo 06, expediente digital) y previo al decreto de medidas cautelares, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 590 del C. G. del P., la parte demandante deberá prestar caución por la suma de **\$120.000.000.00**, cifra que equivale a un porcentaje aproximado al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 138 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy JUEVES 22 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f137ca4f1961469738dbcf4167eff767397cfea41822573fb056cf700ae75155**

Documento generado en 20/09/2022 02:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>